

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG													
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE													
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)													
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03							VERSIÓN: 2.0						

**COOS No. 10 PMT SIN REVISIÓN  
MARZO 09 DE 2023**

**OBRAS DE ALTO, MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
29	N/A	N/A	VARIOS PUENTE ARANDA	N/A	DELTEC S.A.	ENEL-COLOMBIA	-	-	-	-	NO REPORTA	LA SDM NO EFECTUO LA REVISION DEL PMT TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONTRATISTA NO PRESENTO EL REGISTRO DEL(LOS) FRENTES DE OBRA Y/O INTERVENCION(ES), Y PAGO DE ESTE(OS), DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION 81 DEL 1 DE FEBRERO DE 2021 DE LA SDM "POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINEN LAS TARIFAS POR CONCEPTO DE DERECHOS DE TRANSITO EN EL DISTRITO CAPITAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". EN ESTE SENTIDO, SE PROCEDERA ARCHIVAR LA SOLICITUD.	N/A	SIN REVISION	PUENTE ARANDA	MIGUEL A. VARELA M.	202361200840072 202361200863352
30	N/A	N/A	VARIOS BOSA Y CORREDOR	N/A	DELTEC S.A.	ENEL-COLOMBIA	-	-	-	-	199-2022, RES-4376	LA SDM NO EFECTUO LA REVISION DEL PMT TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONTRATISTA NO PRESENTO EL REGISTRO DEL(LOS) FRENTES DE OBRA Y/O INTERVENCION(ES), Y PAGO DE ESTE(OS), DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION 81 DEL 1 DE FEBRERO DE 2021 DE LA SDM "POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINEN LAS TARIFAS POR CONCEPTO DE DERECHOS DE TRANSITO EN EL DISTRITO CAPITAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". EN ESTE SENTIDO, SE PROCEDERA ARCHIVAR LA SOLICITUD.	N/A	SIN REVISION	BOSA	JULIO E. LANDINEZ R.	202361200839882 202361200863162
31	N/A	N/A	CL 40 SUR KR 72N	CL 40 SUR 57m AL ORIENTE DE LA KR 72N	INMEL INGENIERÍA S.A.S.	ENEL-COLOMBIA	-	-	-	-	118-2022 RES-2562	LA SDM NO EFECTUO LA REVISION DEL PMT TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONTRATISTA NO PRESENTO EL REGISTRO DEL(LOS) FRENTES DE OBRA Y/O INTERVENCION(ES), Y PAGO DE ESTE(OS), DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION 81 DEL 1 DE FEBRERO DE 2021 DE LA SDM "POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINEN LAS TARIFAS POR CONCEPTO DE DERECHOS DE TRANSITO EN EL DISTRITO CAPITAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". EN ESTE SENTIDO, SE PROCEDERA ARCHIVAR LA SOLICITUD. CABE ACLARAR QUE EL COMPROBANTE DE PAGO PRESENTADO FUE VALIDADO EN EL COOS 40-2022.	N/A	SIN REVISION	KENNEDY	CAROLINA GUEVARA O.	202361200853182
32	10000332	10000271	CL 83 KR 110	CL 83 KR 111A	PROYECTOS INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES PROTEICO S.A.S.	EAB	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO EFECTUO LA REVISION DEL PMT TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONTRATISTA NO PRESENTO EL REGISTRO DEL(LOS) FRENTES DE OBRA Y/O INTERVENCION(ES), Y PAGO DE ESTE(OS), DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION 81 DEL 1 DE FEBRERO DE 2021 DE LA SDM "POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINEN LAS TARIFAS POR CONCEPTO DE DERECHOS DE TRANSITO EN EL DISTRITO CAPITAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". EN ESTE SENTIDO, SE PROCEDERA ARCHIVAR LA SOLICITUD.	N/A	SIN REVISION	ENGATIVA	EVELYN D. ROMERO B.	202361200169612
33	3000637	N/A	KR 10 No 16 38	N/A	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL	-	-	-	-	226-2021	LA SDM NO EFECTUO LA REVISION DEL PMT TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONTRATISTA NO PRESENTO EL REGISTRO DEL(LOS) FRENTES DE OBRA Y/O INTERVENCION(ES), Y PAGO DE ESTE(OS), DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION 81 DEL 1 DE FEBRERO DE 2021 DE LA SDM "POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINEN LAS TARIFAS POR CONCEPTO DE DERECHOS DE TRANSITO EN EL DISTRITO CAPITAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". EN ESTE SENTIDO, SE PROCEDERA ARCHIVAR LA SOLICITUD.	N/A	SIN REVISION	CORREDOR	FERNEL E. BONZA R.	202361200839762
34	N/A	N/A	CL 60A KR 3	CL 60A 40m AL ORIENTE	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL	-	-	-	-	226-2021	LA SDM NO EFECTUO LA REVISION DEL PMT TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONTRATISTA NO PRESENTO EL REGISTRO DEL(LOS) FRENTES DE OBRA Y/O INTERVENCION(ES), Y PAGO DE ESTE(OS), DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION 81 DEL 1 DE FEBRERO DE 2021 DE LA SDM "POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINEN LAS TARIFAS POR CONCEPTO DE DERECHOS DE TRANSITO EN EL DISTRITO CAPITAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". EN ESTE SENTIDO, SE PROCEDERA ARCHIVAR LA SOLICITUD.	N/A	SIN REVISION	CHAPINERO	ANGELA M. CIFUENTES R.	202361200848962

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"

Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

**ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS**  
Director de Ingeniería de Tránsito  
**SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ**  
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito  
**SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**  
Los PMT señalados con \* no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.**